

Como ya aventuró ACOREO, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha sentenciado sobre el Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH) en la línea de las conclusiones del Abogado General Maciej Szpunar de fecha 10 de septiembre de 2019.

De esta forma, el juez al que se le presente la demanda deberá pronunciarse sobre la abusividad de la cláusula. Efectuada esa declaración, el juez deberá fijar, a falta de acuerdo entre las partes, el índice de referencia sustitutivo.

El contrato de préstamo hipotecario debe subsistir y, de conformidad con el TS, no se permite que subsista sin interés. Habrá que ver el índice de referencia sustitutivo que deciden aplicar los jueces, ya sea el euríbor u otro.



ACOREO entiende que, tras esta sentencia, las demandas serán del todo necesarias, ya que los bancos van a litigar en defensa de sus derechos. Hay más de 1,3 millones de afectados por el IRPH y cada uno de ellos tiene derecho a reclamar.

Desde la Asociación de Consumidores ACOREO ponemos nuestra red de asesores Letrados en toda España a disposición de esos miles de ciudadanos que a buen seguro querrán reclamar la devolución de lo pagado indebidamente en el marco de su préstamo hipotecario.

ACOREO
Asociación de Consumidores

BARCELONA

c/ Marqués de
Sentmenat núm, 54, 3-2
08029 Barcelona
Tel: 93 410 35 65

GIRONA

Ctra. Barcelona 30, 1r C
17001 Girona
Tel: 972 664 712

VALLADOLID

c/ Panaderos 4, 1ªA
47004 Valladolid
Tel: 983 39 74 22

MADRID

c/ Alcalá 209
28028 Madrid
Tel: 911 92 34 80